



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

Nit: 830.007.738-1

Código CGN: 223111001

Cifras expresadas en millones de pesos (\$) colombianos

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES A CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2016

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

N1. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.

N1.1 Naturaleza Jurídica.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, fue creado mediante Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C. Y de conformidad con el artículo 1° y 6° de la citada norma el Instituto es un Establecimiento Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Educación del Distrito. El domicilio del Instituto es la ciudad de Bogotá, D.C., y hasta tanto las normas distritales no dispongan lo contrario, la entidad tendrá duración indefinida.

N1.2 Función social o cometido estatal, objetivos y actividades.

Los objetivos y funciones del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, según lo establecido en el Artículo 3° del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, D.C. son:

1. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de investigación, tanto básica como aplicada con énfasis en lo socio-educativo y pedagógico, que deba cumplir la administración, de acuerdo con los planes y programas aprobados y difundir los resultados de las investigaciones.
2. Dirigir, coordinar y ejecutar los programas de evaluación del sistema educativo y perfeccionamiento profesional.
3. Articular y promover las innovaciones educativas producto de los proyectos institucionales o locales con los procesos investigativos y de formación de docentes como alternativa para el mejoramiento de la práctica pedagógica.
4. Diseñar, producir, promocionar y evaluar textos, documentos, periódicos, material audiovisual y ayudas educativas didácticas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

5. Promover y evaluar la oferta de capacitación y actualización de los docentes, de acuerdo con los desarrollos curriculares y pedagógicos y facilitar el acceso a la capacitación de los docentes públicos vinculados a los establecimientos educativos del Distrito Capital.
6. Asumir las competencias relacionadas con currículum y material educativo.
7. Fijar políticas sobre formación, actualización y especialización docente a través del Comité Distrital de Formación Docente, que se creará con la participación de las Universidades existentes en el Distrito.

Para el cumplimiento de estas funciones el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, podrá adelantar planes, programas y proyectos en cooperación con entidades de cualquier orden, especialmente con las del sector educativo y con centros de investigación. De acuerdo con la reglamentación vigente.

N2 Políticas y prácticas contables.

N2.1 Aplicación del marco conceptual del PGCP. El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en su calidad de establecimiento público del orden distrital, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan General de la Contabilidad Pública – PGCP, y por ende se atiene a todo lo dispuesto en el mismo, como elemento instrumental y de apoyo procedimental del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en Colombia.

N2.2 Aplicación del Catálogo General de Cuentas, CGC. Para efectos del reconocimiento y clasificación de los hechos económicos, sociales y ambientales, el Instituto emplea el Catálogo General de Cuentas – CGC, que complementa y desarrolla la estructura, descripción y dinámicas dentro de la clasificación conceptual del Plan General de la Contabilidad Pública – PGCP emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual a través de una clasificación ordenada, flexible y pormenorizada de las cuentas, identifica la naturaleza y funciones de acuerdo con el cometido estatal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

N2.3 Aplicación de normas y procedimientos. El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, da estricto cumplimiento a la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales se encuentran detallados en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP y demás normas y conceptos que se vienen constituyendo en doctrina contable pública en Colombia. Además cuenta con la expedición específica de un Manual de Políticas y Prácticas Contables, el cual se encuentra formalizado desde mayo de 2015 por parte del área encargada del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

La entidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación, fue incorporada a la lista de entidades que se encuentran dentro de su ámbito de aplicación, es decir dentro de las entidades de gobierno que han sido clasificadas como tales, por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4° de la citada norma la entidad inició el período de preparación obligatoria a partir del 1° de enero de 2016, y dentro del mismo se efectuaron actividades tales como:

- a- La contratación de un profesional en contaduría pública especialista en contabilidad financiera internacional, de apoyo al proceso de implementación del nuevo marco normativo contable público para entidades de gobierno.
- b- Se conformó el equipo de trabajo para implementación, siendo el mismo equipo base que compone el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad.
- c- Por parte del profesional contratado se emprendió el proceso de capacitación en el nuevo marco normativo al equipo de trabajo, en cumplimiento al cronograma propuesto.
- d- Se presentó al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable por parte del contratista, el informe de diagnóstico e impactos en la implementación del nuevo marco normativo.
- e- Se efectuaron las solicitudes de ajuste a los sistemas de información de la entidad tanto del sistema de información financiero y administrativo – SIAFI, como el que administra la nómina de la entidad – HUMANO.
- f- Mediante el diagnóstico presentado por el contratista se estableció el impacto contable en la entidad, dado por la implementación del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno.
- g- Durante el tiempo en que se emprendió la implementación del nuevo marco normativo contable al interior de la entidad, se llevó a cabo un plan de depuración contable y administrativo de la información, que terminó con la baja de equipo de cómputo clasificado como inservible y servible no utilizable en cuantía de \$42'883.512,76 de acuerdo a Resolución N° 173 de 2016, la baja de bienes transferidos documentalmente en la vigencia 2010 al Archivo de Bogotá, en una cuantía total de \$495'062.633,17 de acuerdo a Resolución N° 174 de 2016 y la baja definitiva de bienes muebles de



propiedad de la entidad clasificados como inservibles y servibles no utilizables en cuantía de \$22'250.319,28.

- h- Se llevaron a cabo mesas de trabajo de apoyo y seguimiento por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad, dentro de las cuales se tocó el tema del reconocimiento en cuentas de balance del registro en cuentas de orden deudoras por concepto del Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, adelantado en contra de la exfuncionaria María Magdalena Morales Sarmiento, que cursa en el Juzgado Tercero Civil de Ejecución del Circuito de Bogotá, bajo el N° 2004-0057 en cuantía de \$704'940.663,17. Procediéndose a su registro en cuentas deudoras en lo correspondiente al valor embargado por la Contraloría de Bogotá, D.C. a favor del Instituto en cuantía de \$32'000.000 representado en títulos del Banco Agrario. Y la diferencia a otros deudores subcuenta 147013 Embargos judiciales, la cual simultáneamente fue registrada a la subcuenta de difícil cobro 147590 Otros deudores, en una cuantía de \$672'940.663,17, con una provisión por la misma cuantía que se registró a la subcuenta 148090 Otros deudores.
- i- Se realizaron reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias de seguimiento al proceso de implementación a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad, así como del grupo de apoyo al proceso de implementación conformado por el contador de la entidad y el contratista de apoyo para el proceso de implementación del nuevo marco normativo contable.
- j- Se indagó con el proveedor del sistema de información administrativo y financiero – SIAFI, sobre la necesidad de llevar a cabo un paralelo en el último trimestre de 2016, no obstante el mismo negó la posibilidad de realizarse, teniendo en cuenta que la parametrización contable de los documentos, solo es posible la afectación a una cuenta contable y no a varias (por efecto de manejo de los dos planes de cuentas). Por lo cual el compromiso es el de llevar a cabo la parametrización desde el momento en que entre en rigor el nuevo plan de cuentas propuesto por la Contaduría General de la Nación (Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación).
- k- Se presentó la propuesta por parte del profesional contratado para el apoyo en la implementación del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, relacionada con el manual de políticas y prácticas contables con el fin de que sea analizado y discutido para su aplicación al interior de la entidad, el cual se encuentra alineado con las políticas emanadas por la Dirección Distrital de Contabilidad. Del mismo modo se inició la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

actualización de los manuales de procesos y procedimientos de las áreas relacionadas con el ciclo contable de la entidad, el cual se espera culmine dentro del primer trimestre de 2017.

- I- Finalmente se efectuaron ejercicios de implementación de la matriz de saldos iniciales, teniendo en cuenta el nuevo catálogo de cuentas dispuesto por la Contaduría General de la Nación, incorporando los ajustes y reclasificaciones correspondientes a las exigencias y reconocimientos determinados por la nueva norma. Estos impactos fueron objeto de presentación al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, para su análisis y adopción.

N2.4 Registro oficial de libros de contabilidad y documentos soporte. El Instituto dando cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2.9 Normas Técnicas de Contabilidad, 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, 2.9.2.3 Libros de contabilidad, lleva a cabo la digitalización periódica y sistemática de los libros de contabilidad principales y auxiliares, los cuales corresponden al Libro Mayor y Balances y al Libro Diario, los cuales contienen el resumen mensual de las operaciones y transacciones financieras del IDEP, ello considerando las políticas distritales de austeridad del gasto público. Esta información está dispuesta en el servidor del Instituto y se encuentra en red para su consulta, control, cuidado y custodia en formato de documento portable – PDF.

En lo relacionado con los documentos soporte de las operaciones, estos reposan en el archivo de gestión de cada una de las áreas en las cuales se generan los registros, transacciones y operaciones, tales como: Presupuesto, Tesorería, Almacén, Activos Fijos, Nómina, Contratación y Oficina de Asesoría Jurídica.

El IDEP cuenta con un sistema de información gerencial integrado denominado Sistema de Información Administrativa y Financiera - SIAFI, el cual permite digitalizar los documentos fuente que originan flujo monetario de recursos, quedando a disposición de los usuarios de la información. Además cuenta con un programa que permite controlar y administrar la información de nómina, prestaciones sociales y aportes patronales del personal de planta denominado HUMANO, que adicionalmente constituye soporte, detalle e histórico de los respectivos registros contables, presupuestales y de tesorería generados por dichas operaciones, realizando una interfaz mensual que alimenta el sistema de información gerencial integrado SIAFI.

El proveedor del Sistema de Información Administrativa y Financiera – SIAFI se encuentra en proceso de adaptación del software al nuevo marco normativo, que incorpora al Instituto al proceso de convergencia a normas y estándares



internacionales de información financiera. Siendo este uno de los factores establecidos dentro del plan de acción que garantizará el despliegue y adopción del nuevo régimen contable que a partir de enero 1° de 2018, atendiendo el cambio en el cronograma dispuesto por la Contaduría General de la Nación, según Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016.

N4 Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.

N4.1 Limitaciones de orden administrativo. Consideradas como la manifestación expresa por parte de los responsables y preparadores de la información contable, sobre las situaciones de orden administrativo que pueden incidir en la consistencia y razonabilidad de la información o en el normal desarrollo del proceso contable, las cuales se pueden detallar de la siguiente manera:

N4.1.1 Nómina y Provisiones de Prestaciones Sociales

El Instituto cuenta con un sistema de información administrativo y financiero denominado SIAFI, así como con un sistema de información a través del cual se administra la información de la nómina y los aportes patronales y parafiscales denominado (HUMANO), de este último se produce una interfaz mensual al sistema administrativo y financiero SIAFI, con el fin de alimentar por este concepto la información correspondiente a los procesos presupuestal, contable y de tesorería. Encontrándose como una oportunidad de mejora el hecho de que el sistema de información SIAFI, recibe la información por tercero y esta la consolidada a través del NIT del Instituto, ocasionando el respectivo requerimiento al proveedor de dicho sistema de información. Desarrollo que se encuentra en análisis por parte del mismo, que adicionalmente permita de forma automatizada el cálculo mensual de las provisiones de prestaciones sociales.

Lo anterior dificulta el análisis y control de las operaciones de nómina y demás componentes legales y administrativos que se derivan de la misma, tales como la causación por funcionario de las provisiones de prestaciones sociales, los aportes a seguridad social y la retención en la fuente entre otros. Así como la consolidación por tercero de las bases y retenciones en la fuente, que posteriormente hacen parte de la liquidación y pago de las declaraciones tributarias, del mismo modo la información exógena con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. De otra parte se incrementa el margen de error para el establecimiento técnico de las obligaciones laborales, y su impacto en la razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

N4.2 Limitaciones de orden contable. Entendidas como aquellas limitaciones que pueden incidir en la consistencia y razonabilidad de la información o en el normal desarrollo del proceso contable, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, dentro de las cuales se pueden considerar las siguientes:

Propiedades, Planta y Equipo (Grupo 16)

Dentro de la vigencia 2016 se elaboró el Plan Anual de Inventarios el cual consistió en la programación, realización, ajuste y presentación de los informes relacionados con los inventarios físicos de las propiedades, planta y equipo, y en consecuencia la depuración de los mismos por parte de la administración. En cumplimiento de lo cual fueron realizados los inventarios físicos individuales de las propiedades, planta y equipo, en servicio, bodega y no explotados. No obstante el resultado del cotejo entre existencias físicas y teóricas (o contables), se reportará al Comité de Inventarios de la entidad por parte de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, dentro del primer trimestre de 2017.

De otro lado dentro del proceso de levantamiento y conciliación de las cifras correspondientes a las Propiedades, planta y equipo de la entidad, así como de la depuración de las mismas, se llevaron a cabo bajas de bienes obsoletos e inservibles, así como de bienes muebles servibles no utilizables, los cuales a la fecha del reporte de la información anual de la entidad, se encontraban en proceso de entrega para su destino final.

Con posterioridad a la realización del inventario físico se realizaron pruebas selectivas de inventario por parte del área contable, con el fin de cotejar las existencias físicas, con las teóricas, proceso dentro del cual no se encontraron diferencias relevantes.

Proceso de Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas

A pesar de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008, numerales 3.8 y 3.16, así como al numeral 2.3 del Instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2016-2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”, en lo referente a la conciliación de los saldos de las operaciones recíprocas, procediéndose a la notificación a través de correo electrónico a las entidades de derecho público con las cuales se presentaron movimientos con afectación al informe requerido por la Contaduría General de la Nación. No obstante a pesar de llevar a cabo la circularización respectiva vía correo electrónico, tan solo con algunas de las entidades las conciliaciones de información no presentaron diferencias, tales como: La Universidad Distrital



Francisco José de Caldas, El SENA, el ICBF y la Dirección Distrital de Contabilidad. Por tanto dentro del proceso de consolidación de la información contable, podrían presentarse diferencias o partidas conciliatorias. No obstante los registros contables de la entidad, se encuentran basados en hechos ciertos.

N5 Efectos y cambios significativos en la información contable.

N5.4 Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes. El Instituto en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, dio trámite a la depuración contable de algunos rubros de los estados contables, con el fin de obtener unos saldos iniciales de convergencia depurados, de cara al nuevo marco normativo contable (Resolución 533 de 2015), dentro de los cuales se pueden citar algunos que incidieron por efectos de su representatividad en los saldos a 31 de diciembre de 2016, así:

En atención a la respuesta al concepto solicitado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, se procedió a efectuar reconocimiento contable dentro del activo a lo correspondiente al fallo a favor del Instituto, por concepto de repetición en contra de la señora exfuncionaria Magdalena Granes Morales el cual deviene de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través del cual fue condenada, procediéndose a efectuar un cargo a la subcuenta deudora 147013 Embargos judiciales en cuantía de \$704,9 millones, con abono a la subcuenta de otros ingresos 481008 Recuperación en la misma cuantía. Paralelamente y teniendo en cuenta la improbabilidad de pago del deudor, se procedió a registrar una reclasificación de dicho deudor con cargo a la subcuenta de difícil cobro 147590 Otros deudores en cuantía de \$672,9 millones, con abono al patrimonio subcuenta 327002 Provisión para otros activos en la misma cuantía. La diferencia, es decir la suma de \$32 millones se mantuvo clasificada dentro del activo corriente, en atención a la recuperación de dicho monto, producto del embargo a sus cuentas adelantado por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Es de anotar que como producto del reconocimiento antes descrito se procedió a efectuar la cancelación de los saldos en cuentas de orden deudoras subcuenta 812004 Administrativas, junto con su contrapartida en cuenta de orden por el contra subcuenta 890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos en cuantía de \$704,9 millones.

La cuenta de bienes entregados a terceros subcuenta 192001 Bienes muebles entregados en administración, fue retirado de los registros contables con un abono en cuantía de \$495 millones, y un con cargo a la subcuenta 320801 Capital fiscal. Ello teniendo en cuenta que corresponde al reconocimiento contable del traspaso físico de bienes al Archivo de Bogotá, como producto de la transferencia documental llevada a cabo mediante acta del año 2010, lo anterior como resultado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

del proceso de depuración contable de dicho rubro, que fue formalizado mediante Resolución N° 174 de 2016 de la Dirección General del Instituto, y avalado por el Comité de Inventarios de la entidad.

La cuenta de Resultados de ejercicios anteriores (3225) en el Patrimonio Institucional, la cual aumentó en cuantía de \$219,9 millones de una vigencia a la otra, por concepto de la reclasificación en 2016 del resultado del ejercicio (superávit) de la vigencia 2015, que ascendió a dicha cuantía.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. EFECTIVO (Grupo 11)

Este rubro refleja el saldo por concepto de recursos disponibles en caja y depósitos en instituciones financieras, los cuales no poseen restricción alguna que afecten su disponibilidad por parte de la entidad. Sin embargo se presentó una disminución del rubro de una vigencia a la otra en cuantía de \$1.086 millones, como resultado de la ejecución de recursos del Convenio 546 de 2014 suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Su detalle por cuenta bancaria a diciembre 31 de 2016, es el siguiente:

DETALLE DEL RUBRO DE EFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2016

Cifras en pesos colombianos (\$)

BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO	SALDO CONTABLE	SALDO EN BANCOS	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
DAVIVIENDA	AHORROS	0060-6999-7887	-	-	-	No se presentaron diferencias
BOGOTA	AHORROS	102-51398-3	80.286.442,95	80.393.138,95	- 106.696	Traslados por registrar en bancos, traslado para devolución de intereses de mora en servicios públicos.
AV VILLAS	AHORROS	059-01147-8	5.993.750,56	5.993.750,56	-	No se presentaron diferencias o partidas conciliatorias
AV VILLAS	AHORROS	059-02270-7	42.365.972,66	42.365.972,66	-	No se presentaron diferencias o partidas conciliatorias
BOGOTA	CORRIENTE	10234202-9	292.974,78	292.984,78	- 10	Notas crédito o consignaciones no contabilizadas
CORPBANCA	AHORROS	237101251	91.297.431,99	91.297.431,99	-	No se presentaron diferencias o partidas conciliatorias
BOGOTA	AHORROS	102506623	482.811.044,00	482.811.044,00	-	No se presentaron diferencias o partidas conciliatorias
TOTAL SALDO EN BANCOS \$			703.047.616,94	703.154.322,94	-106.706,00	

2. DEUDORES (Grupo 14)

Refleja los recursos a favor del Instituto por cuenta de terceros que corresponden básicamente a una cuenta deudora a cargo de la Secretaría de Educación Distrital – SED causados en la subcuenta 140701 Servicios educativos en cuantía de \$74,5 millones producto del saldo por girar del Convenio N° 2651 de 2016. Así como lo correspondiente a la subcuenta 147013 Embargos judiciales en cuantía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

de \$32 millones, producto del endoso de títulos del Banco Agrario de Colombia por parte de la Contraloría de Bogotá, D.C., como consecuencia del embargo de recursos a la exfuncionaria Magdalena Granes Morales, dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía que cursa en el Juzgado Tercero Civil de Ejecución del Circuito de Bogotá, bajo el número 2004-00576. Y finalmente lo correspondiente a otros deudores subcuenta 147090 Otros deudores en cuantía de \$3,4 millones. El detalle de los saldos de este rubro a diciembre 31 de 2016, es el siguiente:

Cifras en pesos colombianos (\$)

Código Subcuenta	Nombre	Identificación tercero	Tercero	Saldo	Concepto
140701	Servicios Educativos	899.999.061	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL - SED	574.510.000	Causación del saldo por cobrar del Convenio N° 2651 del 25 de mayo de 2016.
147013	Embargo Judiciales	41.420.567	MAGDALENA GRANEL MORALES	532.000.000	Causación del valor embargado a la Ex-funcionaria con motivo del proceso de jurisdicción coactiva N° 1938 adelantado por la Contraloría de Bogotá, D.C.
147090	Otros Deudores	899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTAFE DE BOGOTÁ S.A. - ETB ESP	5402.361	Registro causación de cuenta deudora a la ETB por concepto de saldo a favor del Instituto, en liquidación del contrato interadministrativo 005 de 2012.
147090	Otros Deudores	860.008.645	Liberty Seguros de Vida S.A.	51.531.187	Causación de la incapacidad de la funcionaria Lilia Amparo Correa Moreno del año 2010, por un accidente laboral.
147090	Otros Deudores	830.003.564	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	5568.187	Causación de la incapacidad de la funcionaria Yenny Milena Coronado Herrera del 18/11/2016 al 01/12/2016.
147090	Otros Deudores	800.251.440	E.P.S. SANITAS	5196.158	Causación de la incapacidad de la funcionaria Diana Karina Ruiz Perilla.
147090	Otros Deudores	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	5709.966	Causación de las incapacidades del funcionario Hugo Barrera
Total Deudores \$				\$109.917.859	

La subcuenta 142402 En administración no reporta saldo al cierre contable de vigencia 2016, toda vez que en atención a los informes de ejecución financiera recibidos por parte de las entidades a las cuales se giraron recursos por este concepto, se procedió a su amortización contable a través de un abono a este rubro, con cargo a los gastos del período.

Los derechos registrados en la subcuenta 147013 Embargos judiciales fueron objeto de reclasificación contable a deudas de difícil cobro subcuenta 147590 Otros deudores, así como de provisión contable en cuantía de \$672,9 millones, teniendo en cuenta que el deudor deviene de un proceso del año 2004, que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 357 de 2008, corresponde a un derecho que no obstante su existencia, no es posible realizarlo mediante la jurisdicción coactiva, factor contemplado dentro del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad, entre otras establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

...

Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deben adelantar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información contable revele situaciones tales como:

- a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.*
- b) Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.*
- c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.*
- d) Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.*

Cuando la información contable se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar su respectiva depuración.

En todo caso, el reconocimiento y revelación de este proceso se hará de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública. (la cursiva es nuestra).

...

Es decir que en forma paralela a la reclasificación de los otros deudores subcuenta 147013 Embargos judiciales en cuantía de \$672,9 millones, a la cuenta de difícil cobro 147590 Otros deudores, se procedió al registro de una provisión en la misma cuantía (100%), efectuando un cargo a la subcuenta 327002 Provisión para otros activos, con abono a la cuenta de provisión para deudores en la subcuenta 148090 Otros deudores en dicha cuantía.

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Grupo 16)

Grupo que refleja el valor de los bienes tangibles de propiedad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, adquiridos para la adecuada prestación de los servicios institucionales y la administración de la entidad, por lo tanto no están disponibles para la venta, siendo reconocidos por su valor histórico. Su valor neto en libros al cierre de la vigencia 2016 cerró en



cuantía de \$146,2 millones, los cuales incluyen una depreciación acumulada en cuantía de -\$622,3 millones. El método de depreciación aplicado en la entidad a la propiedad, planta y equipo es el de línea recta, y para los años de vida útil la entidad se atiene a lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, y de acuerdo con lo contemplado en mismo, el efecto contable no se refleja como costo o gasto, dado que el Instituto en su condición de establecimiento público, (entidad del gobierno general), su reconocimiento es afectado a través de un cargo (débito) al patrimonio, como un menor valor del mismo, y su reconocimiento se efectúa al débito de la cuenta 3270 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (DB).

Las Propiedades, planta y equipo presentaron una variación negativa comparativamente de una vigencia a la otra en cuantía de -\$22,4 millones, como resultado de operaciones como la baja de bienes en desuso, obsoletos e inservibles por parte de la administración, dentro del proceso de depuración contable y administrativa llevada a cabo en el transcurso de la vigencia 2016, hecho que generó un impacto en los resultados de la entidad, reflejados en la cuenta 5808 Otros Gastos Ordinarios – Pérdida en retiro de activos, en cuantía de \$175,6 millones, cuyo soporte correspondió a las Resoluciones de baja N° 173 y 175 de 2016 de la Dirección General.

4. OTROS ACTIVOS (Grupo 19)

Este rubro comprende los bienes tangibles e intangibles complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad, asociados a su administración. El grupo se encuentra compuesto en su porción corriente por las cuentas 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado, en el cual se encuentran registrados los seguros de la entidad, la cual cerró con un saldo en cuantía de \$36,5 millones, así como la cuenta 1910 Cargos diferidos, en la que se encuentran registrados los materiales y suministros, (en su mayoría publicaciones, papelería y útiles de escritorio), en cuantía de \$18,4 millones.

El saldo de la cuenta 1920 Bienes entregados a terceros, subcuenta 192001 Bienes muebles entregados en administración, fue retirado de los registros contables con un abono en cuantía de \$495 millones, y un con cargo a la subcuenta 320801 Capital fiscal. Teniendo en cuenta que corresponde al reconocimiento contable del traspaso físico de bienes al Archivo de Bogotá, como producto de la transferencia documental llevada a cabo mediante acta del año 2010, lo anterior como resultado del proceso de depuración contable de dicho rubro que fue formalizado mediante Resolución N° 174 de 2016 de la Dirección General del Instituto, y avalado por el Comité de Inventarios de la entidad.

En lo correspondiente a la cuenta 1960 Bienes de arte y cultura en cuantía de \$40,1 millones a través de la misma se controlan los libros, revistas y demás material de consulta en los temas de investigación e innovación educativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

ubicados en el Centro de Documentación de la entidad, y las cuentas 1970 Intangibles por valor acumulado de \$194,9 millones, y 1975 Amortización de intangibles, en cuantía de -\$166,2 millones, a través de la cual se mantiene el control del software o programas de computador y las licencias instaladas en los equipos de cómputo de la entidad, así como su amortización acumulada.

5. CUENTAS POR PAGAR

Grupo a través del cual la entidad efectúa el reconocimiento de las obligaciones con terceros como acreedores que al cierre de vigencia reportaron un saldo por la cuenta 2425 de \$36,6 millones, lo correspondiente a la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre en una cuantía de \$147,6 millones, y la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración en cuantía de \$491,2 millones de pesos. Con relación a la variación que presenta el rubro 2453 Recursos recibidos en administración con respecto al año inmediatamente anterior, disminuyendo en cuantía de \$1.015,8 millones, esta se da como resultado de la amortización de los recursos recibidos del Convenio N° 546 de 2014 suscrito con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el transcurso de la vigencia 2016.

6. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Al cierre de vigencia fiscal 2016 este grupo se encontraba compuesto por el reconocimiento de las obligaciones laborales de la entidad para con sus funcionarios por conceptos tales como: Cesantías por valor de \$106,3 millones, intereses a las cesantías en cuantía de \$12,3 millones, vacaciones en cuantía de \$160,8 millones, prima de vacaciones en cuantía de \$107,6 millones y Otros salarios y prestaciones sociales – reconocimiento por permanencia en el sector público en cuantía de \$125,8 millones, de los cuales \$26,8 millones corresponden a obligaciones pagaderas en el mes de enero de 2017 y \$98,9 millones que corresponden al reconocimiento de los periodos subsiguientes dependiendo del estado de pagos en que encuentre de acuerdo con su fecha de ingreso al servicio público en la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta los Acuerdos del Concejo de Bogotá N° 276 de 2007 y 528 de 2013, así como a la directriz de la Dirección Distrital de Contabilidad mediante Carta Circular N° 51 del 22 de diciembre de 2016.

7. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Grupo que está compuesto por las siguientes cuentas contables: 3208 Capital Fiscal en una cuantía con saldo negativo de -\$1.567, y presenta una variación de disminución con respecto al año inmediatamente anterior en cuantía de \$367,3 millones como consecuencia del registro contable de baja de bienes transferidos documentalmente al Archivo de Bogotá, la reclasificación del saldo final de la



cuenta 3270 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones a corte de diciembre 31 de 2015 en enero de 2016, por directriz de la Contaduría General de la Nación, entre otros.

De otra parte la cuenta 3225 Resultados de Ejercicios Anteriores, subcuenta 322501 Utilidad o excedentes acumulados reportó un incremento de \$219,9 millones como resultado de la reclasificación del saldo de la cuenta 3230 Resultado del ejercicio de la vigencia 2015, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad contable pública, cerrando con un saldo de \$3.430,7 millones, constituyéndose en el rubro más representativo del Patrimonio Institucional de la entidad.

Así mismo se reporta lo relacionado con la cuenta 3230 Resultado del ejercicio, a través de la cual se refleja el excedente (utilidad) o déficit (pérdida), obtenido del Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia, cuyo resultado a 31 de diciembre de 2016 generó un superávit neto (utilidad) en cuantía de \$119.1 millones, disminuyendo respecto del resultado de la vigencia inmediatamente anterior, en cuantía de \$100,7 millones, resultado que se presenta principalmente por efectos de una disminución de los ingresos operacionales de la entidad por concepto de fondos recibidos del sector central.

Adicionalmente se presenta el saldo de la cuenta 3235 Superávit por donación que en cuantía de \$24,5 millones, compuesto por el reconocimiento por concepto de la entrega por parte de la empresa de telefonía móvil de equipos de comunicación celular, a título gratuito por reposición, en cuantía de \$1,5 millones, así como de la entrega por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. – Alta Consejería de las TIC de la página web de la entidad igualmente a título gratuito en cuantía de \$23 millones en el transcurso de la vigencia 2016.

Lo reportado por la cuenta 3240 Superávit por valorización que en cuantía de \$19,9 millones, refleja el resultado del proceso de registro de la valorización técnica de bienes para efectos contables, cuya contrapartida se encuentra clasificada en el activo cuenta 1999 Valorizaciones de equipo de transporte, tracción y elevación – Vehículos de la entidad, según reporte de Fasecolda para la vigencia 2016.

Y finalmente se encuentra registrado lo relacionado con la cuenta 3270 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (DB), la cual refleja un acumulado en cuantía de -\$772,9 millones, como resultado del registro de las depreciaciones y amortizaciones de las propiedades, planta y equipo y de los otros activos, en cuantía de \$100 millones, atendiendo las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Así como el reconocimiento de la provisión para deudas de difícil cobro, producto del reconocimiento en el activo del proceso fallado a favor de la entidad correspondiente a la exfuncionaria Magdalena Granes Morales en cuantía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

de \$672,9 millones, teniendo en cuenta que el deudor deviene de un proceso del año 2004, que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 357 de 2008, corresponde a un derecho que no obstante su existencia, no es posible realizarlo mediante la jurisdicción coactiva, factor contemplado dentro del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, en su numeral 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. De otro lado se llevó a cabo el reconocimiento por este rubro de la provisión a las propiedades, planta y equipo como producto del registro por desvalorización del equipo de transporte, tracción y elevación – Vehículos de la entidad, según reporte de Fasecolda para la vigencia 2016, a través del cual se encontró que el vehículo marca Nissan Centra B13, modelo 2009 de placas OBH-702, se encontraba registrado por encima del valor comercial en cuantía de \$1.6 millones.

8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Correspondientes a la clase 8 a través de la cual se efectúa el reconocimiento y revelación mediante el registro en el grupo 81 Derechos Contingentes, entre los que se pueden señalar los revelados en las cuentas 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución, bajo esta cuenta la entidad registraba hasta antes del cierre de vigencia el valor de los litigios interpuestos por la entidad en contra de terceros, en una cuantía de \$704.9 millones, producto del mandamiento de pago proferido por el juzgado 37 Civil del Circuito que para el caso del Instituto corresponde a un proceso de repetición, en contra de la señora MAGDALENA MORALES en su calidad de Directora General de la entidad, presuntas desviaciones en el ejercicio de sus funciones administrativas y de gestión. No obstante lo anterior dentro del proceso de depuración de las cifras establecido por el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, se encontró que de acuerdo con el concepto emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la entidad contaba con un fallo ejecutoriado a su favor, motivo por el cual se procedió a su traslado a cuentas de balance, quedando sin saldo al cierre de vigencia.

9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Este rubro durante la vigencia 2016 no presentó movimientos contables, por tanto no presenta saldo en el Balance General de la entidad por motivo del retiro o incorporación del registro contable de litigios y demandas en contra de la misma, luego de que la consulta del reporte contable del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, administrado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, no arrojara ningún resultado por este concepto.

10. INGRESOS OPERACIONALES



Están constituidos por la causación contable de ingreso de recursos recibidos por la entidad de la Secretaría de Hacienda Distrital acumulados en el transcurso de la vigencia fiscal en una cuantía total de \$8.578 millones, y su reconocimiento se dio atendiendo el principio de devengo o causación. Esta clase está compuesta por el grupo 47 Operaciones Interinstitucionales, el cual es el grupo de ingresos más representativo de la entidad, destinado al pago de gastos de funcionamiento e inversión incluidos en el presupuesto anual de la entidad. El grupo presenta una disminución de una vigencia a la otra en cuantía de \$1.484 millones. Este rubro se concilia mensualmente a través del control establecido por la Secretaría de Hacienda Distrital, por la Cuenta Única Distrital – CUD.

11. OTROS INGRESOS

El grupo 48 Otros Ingresos que en una cuantía acumulada de \$723,5 millones, refleja el reconocimiento de los ingresos generados por conceptos no relacionados con el cometido estatal de la entidad, tales como: Rendimientos por reajuste monetario, por el uso de los servicios financieros o bancarios, por la administración de los recursos propios de la entidad, en cuantía de \$5,9 millones. Otros ingresos ordinarios por concepto de publicaciones en cuantía de \$8 millones, e ingresos extraordinarios en cuantía de \$709,5 millones, dentro de los cuales se encuentra el reconocimiento del deudor en una cuantía de \$704.9 millones, producto del mandamiento de pago proferido por el juzgado 37 Civil del Circuito que para el caso del Instituto corresponde a un proceso de repetición, en contra de la señora MAGDALENA MORALES en su calidad de Directora General de la entidad, por presuntas desviaciones en el ejercicio de sus funciones administrativas y de gestión. Registro que produjo la cancelación de los registros en cuentas de orden deudoras 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por la misma cuantía y por el mismo concepto.

12. GASTOS

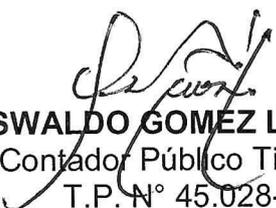
Clase constituida por aquellos gastos o erogaciones incurridos por la entidad para su normal funcionamiento institucional, que al cierre de vigencia 2016 acumularon un total de \$9.182,4 millones, y dentro de los que se encuentran los siguientes grupos: 51 Administración en una cuantía de \$3.213,9 millones, corresponden a los gastos ocasionados por el reconocimiento de los sueldos y prestaciones sociales, contribuciones y aportes del personal administrativo de la entidad, así como en los gastos generales correspondientes al apoyo logístico, incurrido para el adecuado desarrollo y normal funcionamiento del cometido estatal del Instituto. El grupo 52 Operación que en una cuantía de \$2.241 millones, refleja las erogaciones relacionadas con el desarrollo de la operación misional o principal de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

la entidad, que para el caso del Instituto corresponde al proceso de investigación en educación e innovación para lograr una mejora sustancial a la calidad educativa en los colegios distritales el Distrito Capital. El grupo 55 Gasto público social en cuantía acumulada de \$3.373,4 millones, refleja el reconocimiento de los gastos misionales, que impactan la inversión social en educación de la ciudad, en los que se incluye la contratación de investigaciones en educación e innovación pedagógica. El grupo 57 Operaciones Interinstitucionales que en una cuantía de \$178,3 millones refleja el reintegro de recursos hacia la Tesorería Distrital, por los menores valores no ejecutados del presupuesto asignado en la vigencia. Y finalmente el grupo 58 Otros gastos que con un acumulado de \$175,6 millones, el cual refleja en su mayor cuantía los otros gastos ordinarios – pérdida en retiro de activos en cuantía, producto del proceso de depuración de las propiedades, planta y equipo llevada a cabo por la entidad en el transcurso de la vigencia.



OSWALDO GÓMEZ LOZANO
Contador Público Titulado
T.P. N° 45.028-T